



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°69 -2016-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1458606
EXP. N°	1011429

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de Marzo de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú concordantes con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez, justifica su inasistencia a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de Marzo del 2016, en mérito al Oficio N° 020-2016-ORG/CI/SATIPO, por motivos de ejercicio de sus funciones como Consejero Regional, argumentando que el día 01 de marzo del presente año se encontraba en reunión en la provincia de Satipo conjuntamente con el Alcalde provincial y los representantes de las Organizaciones de Comunidades Nativas, sobre el tema de educativo, de salud y otros problemas que se vienen suscitando en sus organizaciones y en la provincia de Satipo;

Que, de acuerdo al inciso i) del artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: i) **Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones**, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

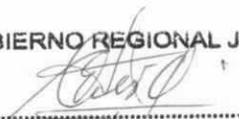
El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE la justificación de inasistencia del Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez a la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 01 de marzo del 2016, conforme a los fundamentos expuesto en el presente Acuerdo Regional y al Oficio N° 020-2016-ORG/CI/SATIPO.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Millegros Bonilla Pérez
 C.A. J. 34-15
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL